

Tomando nota con aprecio del informe del Comité Asesor de Expertos sobre las actividades de desarrollo industrial de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ³²,

Considerando que, en vista de la importancia del desarrollo industrial para los países en vías de desarrollo, es muy conveniente que dicho informe se distribuya entre los gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que lo examinen con el mayor cuidado,

Pide al Secretario General:

a) Que transmita el informe del Comité Asesor de Expertos a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados para que lo examinen, junto con el informe sobre el tercer período de sesiones del Comité de Desarrollo Industrial ³³;

b) Que transmita el informe del Comité Asesor de Expertos a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica para que hagan las observaciones que estimen oportunas, las cuales deberán presentarse con el tiempo suficiente para que el Secretario General las presente a la Asamblea General en su decimotavo período de sesiones;

c) Que prepare, para presentarlo a la Asamblea General en su decimotavo período de sesiones, un informe en el que figuren:

i) Un resumen de las actividades del Centro de Desarrollo Industrial y de las relativas a la asistencia para el desarrollo de la industria manufacturera, efectuadas en virtud de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas y el Fondo Especial, y en el que se incluya un estado de los gastos realizados en los últimos años para atender a esas actividades;

ii) Un resumen de las actividades de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica en sus respectivas esferas generales de competencia, y concretamente en el campo de la industria, que prepararán los organismos pertinentes, junto con un análisis de las tendencias presupuestarias que ayude a interpretar de una forma lógica las citadas actividades;

d) Que incluya en el programa provisional del decimotavo período de sesiones de la Asamblea General, dentro del tema relativo al desarrollo industrial, un punto tocante al examen de las actividades de desarrollo industrial de las organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, y que presente en ese período de sesiones la información solicitada en los incisos b) y c), acompañada de las observaciones que considere oportunas;

e) Que envíe al Comité de Desarrollo Industrial, para que éste las examine en su cuarto período de sesiones, la información y las observaciones que se piden en los incisos b) y c), acompañadas de un resumen de las

deliberaciones de la Asamblea General sobre este tema y de toda decisión adoptada al respecto.

1296.^a sesión plenaria,
25 de julio de 1963.

978 (XXXVI). Propuestas para un programa prioritario de acción coordinada en materia de recursos hidráulicos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 876 (XXXIII) de 17 de abril de 1962, y 916 (XXXIV) de 3 de agosto de 1962,

Reiterando la importancia fundamental que tiene el aprovechamiento de los recursos hidráulicos para el desarrollo económico, y la contribución que puede aportar durante y después del Decenio para el Desarrollo,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Centro de Utilización de los Recursos Hidráulicos, Naciones Unidas ³⁴ preparado a tenor de lo dispuesto en la mencionada resolución 876 (XXXIII), y de las propuestas preliminares de acción prioritaria que contiene, en las que se bosquejan las primeras medidas para lograr un aprovechamiento más completo que pueda satisfacer las crecientes necesidades, verbigracia:

a) Estudios preliminares por países de las necesidades y recursos hidráulicos;

b) Estudios preliminares de cuencas hidrográficas internacionales de interés para los países en desarrollo;

c) Investigaciones en gran escala de las cuencas de aguas subterráneas como fase previa a su aprovechamiento;

2. Pide al Secretario General que, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, continúe estudiando estas propuestas en colaboración con los organismos especializados interesados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, y que presente sus recomendaciones al Consejo en su período de sesiones de 1964;

3. Invita, mientras tanto, al Secretario General, — el cual tomará medidas apropiadas tanto en la Sede como en las comisiones económicas regionales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 955 (XXXVI) del Consejo, de 5 de julio de 1963, sobre la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas — y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados interesados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, a que, en coordinación con el Centro de Utilización de los Recursos Hidráulicos, Naciones Unidas, continúen facilitando a los gobiernos que lo soliciten los servicios pertinentes para poner en aplicación proyectos en materia de desarrollo de recursos hidráulicos, incluidos los de formación de personal técnico local;

4. Señala a la atención de los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas estas propuestas

³² *Ibid.*, anexo VIII.

³³ *Ibid.*, Suplemento N.º 14 (E/3781).

³⁴ *Ibid.*, Anexos, tema 6 del programa, documento E/3760.

preliminares para un programa de acción, y a tal fin recomienda que, al presentar peticiones al Fondo Especial o peticiones de asistencia técnica, se tenga debidamente en cuenta la importancia de un aprovechamiento más completo de los recursos hidráulicos y que se solicite del Centro de Utilización de los Recursos Hidráulicos, Naciones Unidas, de los órganos regionales y de otros órganos, la ayuda que se estime pertinente al logro de esos fines;

5. *Pide* al Centro que, en sus informes bienales, facilite información al Consejo sobre los progresos realizados.

1302.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1963.

981 (XXXVI). Financiación del desarrollo económico

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre la corriente internacional de capital a largo plazo y de donaciones oficiales 1959-1961 ³⁵.

1302.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1963.

971 (XXXVI). Programa Mundial de Alimentos

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el primer informe del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos ³⁶,

A

Advirtiendo que el programa experimental ha resultado eficaz para suministrar ayuda alimentaria en siete casos urgentes en los diez últimos meses, que ya se han iniciado cuatro proyectos con el fin de aplicar la ayuda alimentaria para estimular el desarrollo económico y social, y que se han aprobado otros cuatro,

Tomando nota con aprobación de las medidas de coordinación y cooperación tomadas por el Programa en el marco del sistema de las Naciones Unidas, en particular de las relativas al máximo aprovechamiento del personal y servicios de que disponen actualmente las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros organismos especializados,

Recordando que en la resolución 1714 (XVI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1961, se dispone que ésta haga un examen general del Programa Mundial de Alimentos en su decimonoveno período de sesiones,

³⁵ A/5195/Rev.1.

³⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 36.º período de sesiones, *Anexos*, tema 10 del programa, documento E/3791 (Comité Intergubernamental FAO/NU, documento IGC/3/63/REP/1, de 31 de mayo de 1963).

Estimando que este examen no tendrá utilidad hasta que transcurra el período de tres años para el que se creó el Programa,

Advirtiendo que las promesas de contribuciones al Programa son inferiores en 10 millones de dólares al objetivo de 100 millones de dólares y que, en particular, las promesas de contribuciones en efectivo son muy inferiores al objetivo mínimo deseable de un tercio del total de las contribuciones,

1. *Expresa su satisfacción* por los progresos logrados hasta ahora por el Programa;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que aplace el examen general del Programa hasta su vigésimo período de sesiones en vez de hacerlo en el decimonoveno;

3. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados que aún no han prometido contribuciones al Programa, para que lo hagan, de ser posible en forma de contribuciones en efectivo, a fin de que pueda alcanzarse el objetivo de 100 millones de dólares;

B

Considerando que las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos han quedado aprobadas en virtud de la resolución 878 (XXXIII) del Consejo, de 18 de abril de 1962,

Advirtiendo que el Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos, en el párrafo 15 de su primer informe anual, recomienda que se modifique el inciso iii) del apartado c) del párrafo 4 de la parte A de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos para facilitar el que se tomen las disposiciones necesarias para el transporte y el seguro de los productos distribuidos,

Aprueba que se sustituya el texto actual del inciso iii) del apartado c) del párrafo 4 de la parte A de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos por el texto siguiente:

« Todo transporte marítimo (incluido el seguro) que tenga carácter de contribución al PMA deberá ser dispuesto por el país contribuyente a solicitud del Director Ejecutivo, de acuerdo con lo convenido, pero todo el que haya de pagar el PMA deberá disponerlo el Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo, sin embargo, podrá pedir al país que contribuye con los productos, al país que los recibe o a cualquier otro país que se encargue del transporte de los mismos. »

1300.^a sesión plenaria,
31 de julio de 1963.

967 (XXXVI). Cuestión del procedimiento a seguir para la revisión de la Convención Internacional sobre la Circulación por Carretera y del Protocolo relativo a las Señales de Carreteras, hechos en Ginebra el 19 de septiembre de 1949

El Consejo Económico y Social,

Advirtiendo que las enmiendas a la Convención Internacional sobre la Circulación por Carretera y al Proto-